

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN UAIP N°2024-00253

San Salvador, a las trece horas con cincuenta minutos del día miércoles nueve de octubre dos mil veinticuatro, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitida la solicitud de información No. MARN-2024-00253, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de _____ Quien se identifica con su respectiva Documento Unido de Identidad (DU) y solicita la siguiente información:

- *Cantidad de residuos plásticos generados en El Salvador durante los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.*
- *Listado y estado de los rellenos sanitarios en funcionamiento en la zona oriental del país.*
- *Lista de municipios en la zona oriental de El Salvador que cuentan con un sistema de recolección de residuos.*
- *Lista de municipios en la zona oriental que no cuentan con un sistema de recolección de residuos.*
- *Listado de municipios a nivel nacional que sí cuentan con un sistema de recolección de residuos.*
- *Diagnóstico nacional de Residuos actualizado a el último realizado.*
- *Empresas registradas que brindan el servicio de reciclaje en la zona oriental, 2022-2023-actualidad.*

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, Esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Seguridad Hídrica (DSH) – Gerencia de Residuos Sólidos y Peligrosos (GSP) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la siguiente respuesta de parte de DSH-GSP y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico:

- Ver nota adjunto con respuesta de la DSH-GSP (1 Pág.).

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. Si caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

PS